

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.428

Sábado 18 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2799014

EXTRACTO

RODRIGO IRRIBARRA SALAZAR, Notario Público Interino, Primera Notaria San Carlos, Vicuña Mackenna 529, San Carlos, XVI Región, Certifico: Por escritura pública de fecha 14 de Abril de 2026, anotada en el repertorio N°913 ante mí, don CARLOS ANDRES SALINAS LARENAS, chileno, Trabajador independiente, casado bajo el régimen de participación en los gananciales, Cédula nacional de Identidad número diez millones seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y siete guión cinco (10.602.647-5), con domicilio en calle Puelma número treientos ochenta y siete de la comuna de San Carlos, Región de Ñuble; Doña DANIELA LIDA MUJICA ADAMO, chilena, casada bajo el régimen de participación en los gananciales, trabajadora independiente, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos diez mil seiscientos diez guión cuatro (16.210.610-4), con domicilio en calle Puelma número treientos ochenta y siete de la comuna de San Carlos, Región de Ñuble, vienen en constituir sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón social: SOCIEDAD PRISMAGEN TECNOLOGIAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL LIMITADA. que la obligará misma manera que razón social. El objeto de la sociedad será: a) la venta y comercialización de servicios informáticos; b) la prestación de asesorías y el desarrollo de soluciones informáticas e inteligencia artificial; c) la automatización de operaciones y procesos; d) el desarrollo de sistemas informáticos a medida; e) la creación, implementación y mantenimiento de plataformas y equipos web; f) la realización de charlas, capacitaciones y servicios formativos dirigidos a empresas e instituciones públicas y privadas; y g) la ejecución de talleres prácticos y otras actividades relacionadas. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar modelos de negocio escalables, plataformas digitales y soluciones tecnológicas orientadas a la innovación, eficiencia operacional y transformación digital de organizaciones, incluyendo el desarrollo, implementación, licenciamiento y comercialización de soluciones tecnológicas propias, software, plataformas digitales y modelos de inteligencia artificial. Del mismo modo, podrá desarrollar, crear, implementar y comercializar activos tecnológicos propios, incluyendo software, plataformas digitales, modelos de inteligencia artificial, algoritmos y cualquier otro tipo de propiedad intelectual o industrial, así como su protección, licenciamiento, cesión, transferencia y explotación comercial, tanto respecto de activos propios como de terceros. La sociedad también podrá estructurar, desarrollar y participar en modelos de negocio escalables, incluyendo la constitución de filiales, spin-off, joint ventures o cualquier otra forma de asociación empresarial, en Chile o en el extranjero, con el objeto de expandir, comercializar y diversificar sus soluciones tecnológicas. En general, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos, contratos y negocios que los socios acuerden y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. – Administración, representación y uso razón social corresponderá a don CARLOS ANDRES SALINAS LARENAS y a doña DANIELA LIDA MUJICA ADAMO conjunta, separada e indistintamente con las facultades que se indican en escritura. El capital social es la cantidad de tres millones de pesos, que los socios aportan y pagan en las siguientes proporciones: a) don CARLOS ANDRES SALINAS LARENAS, la cantidad de uno coma cinco millones de pesos que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social y b) doña DANIELA LIDA MUJICA ADAMO, la cantidad de uno coma cinco millones de pesos que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social, que paga de contado en este acto y en dinero efectivo. De esta forma, el capital social ha quedado íntegramente aportado y pagado por los comparecientes e ingresado a caja social. Duración: cinco años contados desde la fecha de la presente escritura, y se entenderá prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales de cinco años cada uno, salvo que alguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término con, a lo menos, seis meses de anticipación al vencimiento respectivo, mediante escritura pública que se subinscribirá al margen de la inscripción social. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rodrigo Iribarra Salazar, Notario Público Interino.- San Carlos, Abril 16 de 2026.

CVE 2799014

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

